



Reglamento Interno de Educación Parvularia Colegio Particular Aurora de Chile 2021.

I. INTRODUCCION

El Colegio Particular Aurora de Chile postula en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) un proceso educativo centrado en el ámbito académico, formativo respecto a la persona, centrado en la integración de la comunidad escolar. Este enfoque se enmarca en la formación inicial del alumnos, basado en el respeto de sí mismo, el respeto a los demás y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad, de la paz, y de nuestra identidad nacional, para que el alumno conduzca su vida desde la temprana niñez, en forma plena que le permita convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), acatar las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y funcionamiento del Colegio, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

El presente reglamento tiene por objeto determinar los procedimientos para el buen funcionamiento del personal de Educación Parvularia del Colegio Particular Aurora de Chile, de los deberes y obligaciones de Padres y Apoderados, de las funciones y roles de Educadoras y Asistentes de Párvulos, de los derechos y deberes de los niños y niñas.

II. SELLOS

A. Sello: Área Académica.

Se entenderá por Área Académica a la encargada de velar por los procesos pedagógicos y educativos relacionados con las necesidades de aprendizajes de las y los alumnos en el ámbito académico-cognitivo, social, afectivo y desarrollo de la personalidad conforme a lo que señalan las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2019.

B. Sello: Formación Integral.

El Colegio Particular Aurora de Chile entiende que la integralidad de la formación de sus alumnos y alumnas alcanza su plenitud con una educación en valores, porque es el proceso mediante el cual una persona los hace suyos conforme a reglas y normas que rigen nuestro diario vivir.

Los valores son principios que orientan positivamente nuestro comportamiento y nos proporcionan pautas que rigen nuestros propósitos personales, nos sirven para vivir en comunidad, y también aceptar y valorar a aquellas personas que son distintos a uno.

En consecuencia asumimos como un elemento fundamental para dar inicio a la formación integral de nuestros alumnos, el recurso lúdico y social que genera mayores y mejores aprendizajes a través del fomento de la felicidad de nuestros alumnos.

C. Sello: Comunidad Escolar.

La comunidad escolar del Colegio Particular Aurora de Chile es entendida dentro de un clima de comunidad educacional y de vida, en donde el conjunto de personas que la conforman impregna todo su quehacer como organización, proporcionándole un clima



de calidez en las relaciones interpersonales, además de transparencia, asertividad y una verdadera vida comunitaria en pos de objetivos comunes. Esto inserto dentro de una comuna rica en lo cultural, social, medioambiental, entre otros.

III. MISIÓN.

"El Colegio Particular Aurora de Chile aspira ser reconocido como un Colegio de prestigio a nivel local, regional y nacional por la seguridad y organización que ofrece junto sus logros de Excelencia Académica, porque promueve en sus alumnos la autonomía y creatividad progresiva utilizando el Pensamiento Crítico y junto a sus familias el desarrollo de una identidad valórica acorde con sus sellos educativos.

IV. VISIÓN.

"Somos un Colegio laico de formación Científica-Humanista de Chiguayante que, por medio de una educación constructivista y colaborativa forma un estudiante responsable, autónomo, con conocimiento de sus habilidades y una actitud positiva para enfrentar la construcción de su proyecto de vida y los desafíos de un entorno cambiante".

V. PERSONAL.

- a Educadora de Párvulos 2
- b Técnico de Párvulos 1

VI. REQUISITOS DE INGRESO .

Conscientes que la formación integral de nuestros alumnos comienza en la más tierna edad, es que es importante contribuir al cumplimiento de la normativa que rige a nuestro Colegio Particular Aurora de Chile. De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la edad requerida para el ingreso a la Enseñanza del nivel de Transición de Educación Parvularia es 5 años cumplidos al 31 de marzo su postulación se hace a través de la plataforma del Ministerio de Educación.

VII. DE LA DOCUMENTACIÓN.

Deberá presentar al momento de la matricula los siguientes documentos

- Certificado de nacimiento.
- Informe de final de Prekinder

VIII. DE LOS HORARIOS.

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes, en los siguientes horarios: Jornada de la mañana: kínder "A" 8:00 a 12:30 hrs. Jornada de la tarde: Kínder "B" 13:30 a 18:00 hrs. A la salida los niños y niñas serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, en caso contrario, el apoderado avisará oportunamente a través de la agenda escolar el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro de sus hijos. El traslado de los alumnos, será de exclusiva responsabilidad del apoderado.

IX. DE LA ASISTENCIA.

Seguros de que los aprendizajes se logran a través de una asistencia sistemática durante el año los Padres y alumnos:



- Deberán respetar los horarios establecidos
- Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la agenda escolar si es un día y en forma personal si son dos o más días adjuntando el certificado médico el mismo que comienza la licencia, durante la jornada de clases.
- Los alumnos del nivel deberán cumplir como mínimo 85% de asistencia.

X. DEL UNIFORME.

Todos los párvulos usarán buzo del colegio como uniforme, que consiste polera institucional manga larga amarilla, zapatillas, delantal gris, casaca del colegio para los meses de invierno, para los meses de primavera y verano, polera institucional manga corta. El uniforme deberá venir marcado con el nombre y apellido del alumno para evitar confusiones o pérdidas, de no ser así el colegio no se hará responsable.

XI. NORMAS GENERALES

1. Los convenios entre apoderados y transporte escolar, son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen estos servicios deberán dejar registrados en el colegio, el nombre, cedula de identidad y el número de celular del conductor.
2. Los Padres y Apoderados deberán asistir a las reuniones del nivel avisadas con antelación por el colegio, a través de la agenda escolar. El Apoderado que no pueda asistir deberá avisar con anticipación su inasistencia y enviar apoderado suplente registrado en la ficha de matrícula, para informarse sobre lo tratado.
3. Es de vital importancia el registro de teléfono, domicilio y nombres del apoderado en la agenda escolar.
4. Los cambios de domicilio y teléfono deberán ser informados, a través de la agenda escolar a la brevedad por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada escolar.
5. La minuta de colación será entregada durante la primera semana de inicio del año escolar, la que se debe respetar, ya que el colegio desarrolla el Programa de Vida Saludable.
6. Cada niño y niña debe traer sus útiles escolares y de aseo para su jornada de trabajo.
7. En caso de accidente durante la jornada escolar, se activará el manual de accidentes escolares; en caso que sea necesario se entregará al apoderado el Seguro Escolar dependiendo de la gravedad, se hace efectivo en el CESFAM u Hospital Regional de Concepción.
8. Durante la jornada de trabajo las Educadoras y Asistente no están autorizadas para limpiar a los niños y niñas en el baño y/o realizar cambios de ropa, por lo que se deberá reforzar este hábito en el hogar para evitar inconvenientes.
9. Se debe entrar y salir de forma ordenada de la sala de clase. De acuerdo a las normas de Convivencia Escolar.

XII. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Se debe saludar y despedirse en forma cordial de la sala.
2. Los turnos para tomar la palabra dentro del aula deben ser respetados.
3. Se debe tener una actitud atenta durante las clases.
4. Se debe escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
5. Los niños y niñas se deben sentar correctamente.
6. Se debe escuchar y atender a las Educadora de Párvulo.
7. Ayudar a los compañeros en caso de así ser requerido.
8. Hablar en voz baja.
9. No correr dentro del aula.



10. Cuidar el material de estudio.
11. Ser puntual a la hora de llegar a clase.
12. Pedir la palabra y respetar los turnos.
13. No interrumpir cuando otra persona está hablando.
14. En caso de una conducta disruptiva que afecte a sus pares o adulto, adentro o fuera de la sala de actividades, se informará a la Inspectora y/o Coordinadora de Educación Básica del colegio y al apoderado activándose el protocolo de convivencia escolar.
15. Durante las salidas a terreno o visitas pedagógicas de su hijo(a) del nivel.
16. El colegio no se hará responsable por objetos de valor que los niños puedan traer al establecimiento.
17. Con el objeto de mantener un ambiente saludable, prevenir riesgos y dar cumplimiento a las normativas legales vigentes, los padres y/o apoderados no podrán fumar ni consumir bebidas alcohólicas mientras se encuentren al interior del Colegio.
18. Los padres y/o apoderados no podrán ingresar a lugares de acceso restringido ni distraer al personal durante el desempeño de su jornada laboral. En general, no podrán obstaculizar de manera alguna el correcto funcionamiento de las actividades.
19. Los padres y/o apoderados no podrán negarse a proporcionar informaciones relativas a sus hijos, en relación con determinadas condiciones de salud o psicológicas que sean requeridas por el personal del colegio.
20. Si el alumno se siente enfermo se le avisará al apoderado oportunamente para su retiro, el que el apoderado deberá firmar el libro de registro de salida.
21. El colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento, en caso de seguir algún tratamiento médico, se autoriza al apoderado a administrarla durante la Jornada Escolar.
22. En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto-contagiosa, el alumno deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.

XIII. ASPECTOS EDUCATIVOS

Conforme al Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio, será dividido el año escolar en:

Primer Semestre: Organización, diagnóstico, adaptación y desarrollo de actividades y evaluación. Duración, marzo a julio.

Segundo Semestre: desarrollo de actividades, agosto a diciembre.

La modalidad de evaluación del segundo ciclo de Educación Parvularia es cualitativa y consta de tres etapas:

***Evaluación Diagnóstica:** permite conocer las conductas y aprendizajes de entrada de los niños(as).

***Evaluación Formativa:** permite conocer los progresos alcanzados durante el primer semestre y retroalimentar aquellos aprendizajes no alcanzado por los alumnos.

***Evaluación Sumativa:** permite conocer los aprendizajes aprendidos durante el año. Para ser promovidos los alumnos del kínder, deberán asistir a lo menos el 85% del periodo escolar. Será facultad de la dirección, mas equipo formado por Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y educadora de párvulo autorizar la promoción de los alumnos que tengan un porcentaje inferior, fundadas en razones de salud u otras causas justificadas y que demuestren estas capacidades para ser promovidos.

XIV. DE LA PROMOCION

Artículo 1: Las educadoras deberán informar a los padres sobre el avance, evolución y progreso de los alumnos/as, a través de entrevistas.



Artículo 2: Las educadoras deberán entregar información significativa a los padres acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.

Artículo 3: El colegio a través de un equipo multidisciplinario formado por Director, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Coordinadora de Proyecto de Integración Escolar y educadora de párvulo podrán sugerir al apoderado una eventual repitencia para el alumno considerando evidencias del trabajo pedagógico y medidas remediales aplicadas en el año.

XV. PERFIL: EDUCADOR/A DE PÁRVULOS

Son considerados actores claves que guían el proceso educativo que ocurre en las salas cuna, jardines infantiles, escuelas y otros tipos de programas de Educación Parvularia, coordinando las actividades con los párvulos, sus familias, el equipo pedagógico y la comunidad en general, y mediando pedagógicamente entre todos ellos. Esto implica desplegar habilidades, disposiciones y conocimientos que favorecen la interacción con otros, tales como la empatía, la comunicación, la asertividad, la creatividad, la resolución de conflictos, la flexibilidad. Ejercer su rol profesional significa, por tanto, valorar la relevancia y el sentido de su labor pedagógica y asumir en forma autónoma y responsable (a través de un código ético específico) la toma de decisiones Capítulo 1 / Fundamentos de la Educación Parvularia para el diseño, implementación y evaluación de un proceso educativo sistemático. Asimismo, requiere disponer de un saber profesional especializado con el que fundamentar las decisiones tomadas, saber que incluye la reflexión individual y colectiva sobre la propia práctica, construyendo así el conocimiento pedagógico para hacer su tarea cada vez mejor.

1. Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, tener conocimientos que corresponden a los distintos campos del saber desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica .

2. Profesional con dominio en los Saberes disciplinares (conocimientos que corresponden a los distintos campos del saber). Estos se refieren a los contenidos definidos en el currículum y a los hitos del desarrollo, entendidos como la adquisición de nuevas habilidades que sientan las bases para construir las siguientes. Ello implica que el/la educador/a conozca y comprenda en profundidad los conceptos y especificidades de lo que enseña, para otorgar mayores oportunidades y desafíos en el proceso educativo, generando de esta forma aprendizajes significativos que trascienden en la vida de cada niño y niña.

Profesional de la Educación de Párvulo con apertura y disposición para generar, mediante un trabajo colaborativo con docentes de educación Básica, conforme lo estipula el decreto 373 del 2017, la articulación Curricular, Pedagógica y administrativa que facilite el paso del párvulo a Enseñanza Básica.

3. Realizar labores administrativas docentes.

4. Reportar y registrar la evolución académica de los estudiantes.

5. Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.

6. Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y niñas y sus familias.

7. Involucrar gradualmente a los niños y niñas en las actividades del establecimiento.

8. Planificar la clase y metodologías de aprendizaje, conforme al modelo de planificación curricular del establecimiento.



9. Organizar un ambiente estructurado y estimulador de los aprendizajes tanto en sala como en patio.
10. Realizar clases efectivas y eficaces generadora de los aprendizajes planificados.
11. Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje, considerando la diversidad de sus alumnos.
12. Evaluar los aprendizajes conforme a lo planificado.
13. Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados obtenidos en evaluaciones de proceso.
14. Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
15. Liderazgo pedagógico para con sus alumnos y su grupo de pares y las familias de los niños.
16. Responsabilidad.
17. Trabajar en equipo.
18. Iniciativa e innovación.
19. Registra, en la hoja de vida de los estudiantes, los aspectos relevantes de su desempeño, tanto positivos como negativos.

XVI. PERFIL: ASISTENTE DE PARVULOS

1. Colaboradora activa de la Educadora de Párvulos en la atención y cuidados de los niños, en la preparación de materiales didácticos y en todos aquellos aspectos que la Educadora estime conveniente para la atención integral del niño en todo momento de la jornada de trabajo.
2. Colaborar en la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento.
3. Elaborar el material didáctico y decoración asesorada por la Educadora. 4. Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala de clases, baño, material didáctico y lúdico en general.
5. Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro, siendo su responsabilidad cuando la Educadora no se encuentre presente.
6. Informar a la Educadora del nivel, oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de que sea esta quien tome las decisiones que correspondan.
7. Participar en la organización, planificación y ejecución de celebraciones y actividades extra programáticas.
8. Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones dadas por la Educadora.
9. Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
10. Registrar en el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
11. Recibir y despedir a los niños y niñas.
12. Cautelar y participar activamente en las actividades de hábitos de higiene, de orden y cortesía en los párvulos, en la ingesta de colación y correcto uso del material didáctico.
13. Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo en ausencia de la Educadora.



XVII. DE LOS APODERADOS: DERECHO Y DEBERES

PERFIL DEL APODERADO

El apoderado, al matricular a su hijo en el Colegio Particular Aurora de Chile, deberá comprometerse a:

1. Mantener un trato cordial y educado con todos los estamentos del Colegio.
2. Ser modelo positivo y consecuente para sus hijos, demostrando cariño.
3. Evitar descalificar, injuriar, desprestigiar o denigrar verbalmente o por escrito a algún funcionario del Colegio.
4. Nunca intentar o agredir físicamente a algún funcionario del Colegio.
5. Velar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo o pupilo, ya sean de tipo académico y/o conductual.
6. Establecer un horario de estudio para su pupilo, velando que se cumpla, asumiendo en conjunto como familia, su responsabilidad de ejecución.
7. Preocuparse por que su hijo o pupilo cuente oportunamente con el material solicitado por el Colegio para el desarrollo de sus deberes escolares.
8. Respetar y hacer cumplir la normativa contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, de Evaluación y otras disposiciones especiales del Establecimiento en lo referente a su pupilo.
9. Participar activamente en todas las actividades que el Colegio le solicite.
10. Cumplir con los compromisos adquiridos, sean estos sociales, conductuales o de carácter económico.
11. Acudir a toda citación hecha por Dirección, directivos, especialistas o educadoras del Colegio.
12. Asistir a todas las reuniones mensuales de carácter obligatorio, correspondientes al curso de su hijo o pupilo.
13. Acudir a las entrevistas personales citadas por educadora cuando no haya asistido a la reunión mensual de su curso.
14. Solicitar cambio de apoderado por uno suplente cuando vea que no es capaz de cumplir con los compromisos solicitados por el Colegio.
15. Firmar Carta de Compromiso cuando cumplan tres inasistencias a reuniones (continuas o discontinuas) con o sin justificación.
16. Firmar Carta de Compromiso, si al finalizar el primer o segundo semestre su pupilo no alcanza al 85% de asistencia obligatoria a clases para ser promovido. Esta medida se aplicará independientemente si el alumno tiene o no justificada su inasistencia.
17. Aceptar las acciones emprendidas por el Colegio como consecuencia de su incumplimiento de funciones o responsabilidades que le corresponden como padre, madre o apoderado.

El apoderado tiene derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso, adecuado y cordial por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser atendido en entrevistas por los diferentes estamentos del Establecimiento en los horarios establecidos.
3. Recibir orientación e información para un mejor apoyo por parte del hogar para su pupilo.
4. Recibir información oportuna acerca del rendimiento y/o avance de su pupilo.
5. Ser informado en forma directa, por escrito o telefónicamente acerca de cualquier novedad ocurrida a su pupilo durante la jornada.

El apoderado perderá su calidad de tal si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando constituya un riesgo para la integridad física y/o psicológica del alumno, comprometiéndose a ser reemplazado, en lo posible, por un familiar cercano.



2. Por abandono de su pupilo ya sea por inasistencia a reuniones, abandono del hogar y/o falta de apoyo a la función educativa. En este caso, deberá ser reemplazado por otro familiar.
3. Cuando en su actuar deteriore o entorpezca el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.
5. Cuando su actitud, comportamiento o procedimiento sea descalificatorio, injurioso y/o agresivo hacia cualquier representante y/o funcionario del Colegio.
6. Respecto del punto anterior, el Colegio se reserva el derecho de iniciar los procedimientos judiciales que correspondan.

XVIII. RELACIÓN COLEGIO - HOGAR

1. Jefe de UTP, en lo relacionado con las materias técnico-pedagógicas.
2. Encargado de Convivencia Escolar, para atender los casos relativos al ámbito personal (conductual, emocional y vocacional) que sean derivados por la educadora.
3. Docente del programa PIE en lo referente a alumnos con necesidades educativas transitorias o permanentes.
4. Coordinadora de Educación Básica, en relación con los aspectos, administrativos, de convivencia escolar, académicos y conductuales del Colegio.
- 5.-Director, autoridad máxima responsable del Colegio, para resolver los posibles conflictos o situaciones extremas que se produzcan en los diferentes niveles
- 6.-El apoderado que necesite entrevistarse con algún docente y/o directivo deberá hacerlo dentro del horario disponible en el establecimiento o podrá solicitar otro especial, si la disponibilidad del funcionario lo permite.

XIX. COLEGIO Y COMUNIDAD

En su calidad de Colegio Particular Subvencionado, nuestro establecimiento que tiene una misión social vinculada a la educación, ven en la relación con los otros agentes sociales una estrategia efectiva para su gestión. Para desarrollar lo anterior, la Dirección y el Equipo de Gestión del establecimiento deberán, entre otras cosas:

1. Promover relaciones con Carabineros de Chile a objeto de diseñar estrategias de seguridad de la comunidad escolar.
2. Establecer vínculos con los organismos pertinentes para implementar políticas de prevención del consumo de sustancias ilícitas, tales como SENDA, PDI, OS7, OPD y otros.
3. Mantener un vínculo permanente con los Servicios de Salud de la jurisdicción, ya sea a través de la Comisión Mixta de Salud y Educación (COMSE), u otros mecanismos, a objeto de favorecer la rápida atención y/o derivación de los estudiantes en caso de eventuales necesidades médicas de urgencia o tratamientos médicos.

XX.- LAS DIRECTIVAS DE CURSO.

1. Realizar un proyecto en común que vaya en directo beneficio de los niños de Educación Parvularia de nuestro colegio.
2. Que este proyecto invite a los niños y niñas a conocer el mundo que los rodea a través de actividades recreativas y lúdicas, junto a su grupo de pares.



COLEGIO PARTICULAR AURORA DE CHILE

“Formando Personas”

DIRECCIÓN

Manuel Rodríguez 604 – Chiguayante - 412362247

XXI.-SITUACIONES ESPECIALES.

La Dirección del establecimiento, resolverá dentro del ámbito de sus atribuciones todas aquellas situaciones no consideradas en el presente Reglamento.

**Colegio Particular Aurora de Chile
Dirección.**